

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los veintidós días del mes de junio del año dos mil dieciocho, siendo el día y la hora de la audiencia señalada en la providencia de fecha 24 de mayo de 2018 (fs. 256), estando presente S.S. la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Cuarto Turno, en su Sala de Audiencias y Público Despacho, por ante mí la Secretaria autorizante, en los autos caratulados: "ESTER CASTORINA CASTILLO VDA. DE MONGES Y OTROS C/ SUCESION DE BENITO BIRILO ARGE G. S/ OBLIGACION DE HACER ESCRITURA PUBLICA", comparece la Sra. FERMINA INSRÁN con C.I. N° 552.041., a los efectos de prestar declaración testifical, estando presente el abogado WILSON ROBERTO VILLALBA AREVALOS con Mat. CSJ N° 7407, representante de la parte actora. Acto seguido y previa promesa de decir la verdad, advertida la compareciente de las penas existentes para las personas que declaran con falsedad en juicio, pasó a ser examinada por S.S., a tenor del cuestionario obrante a fs. 285/286 de autos, en los siguientes términos: -----

A LA PRIMERA: POR SUS DATOS PERSONALES Y LAS GENERALES DE LA LEY DIJO: Dijo llamarse como queda expresado más arriba, de estado civil divorciada, de 65 años de edad, de profesión peluquera, de nacionalidad paraguaya y domiciliada en Gregorio Zubizarreta N° 748 c/ Tte. Rodi y San Martín. Manifiesta que le conoce a las partes porque son vecinos hace más de treinta años, somos las primeras pobladoras, en relación a las demás generales de la ley que no se halla comprendida con ninguna de las partes.-----

A LA SEGUNDA: Dijo, sí, tengo conocimiento.-----

A LA TERCERA: Dijo, adquirieron en el año 1983, aproximadamente, ellos adquirieron antes que nosotros.-----

A LA CUARTA: Dijo, sí se vendió.-----

A LA QUINTA: Dijo, compraron por cuotas, y creo que eran 134 cuotas, no estoy segura.-----

A LA SEXTA: Dijo, desconozco.-----

A LA SEPTIMA: Dijo, creo que era personal.-----

A LA OCTAVA: Dijo, si, pagaron todas.-----

A LA NOVENA: Dijo, no, no sé.-----

A LA DECIMA: Dijo, no me acuerdo.-----

A LA UNDECIMA: Dijo, tampoco sé.-----

A LA DUODECIMA POR LA RAZON DE SUS DICHOS: Dijo, porque les conozco, somos vecinos, somos las primeras pobladoras de la comunidad.-----

Con lo que se dio por terminado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, firmando la compareciente y el Abg. WILSON ROBERTO VILLALBA AREVALOS, con S.S. todo por ante mí que certifico. Conste.-----
